

## Legislación Nacional

**Decreto 458/2003 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL** Dase por prorrogada la designación transitoria de Directora de Acciones Compensatorias, con carácter de excepción a lo establecido en el Título III, Capítulos I, II y III y Título VI, artículo 71 —primer párrafo, primera parte— del Anexo I del Decreto N° 993/91 (T.O.1995), y a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley N° 25.725. Bs.As., 29/7/2003 VISTO la Ley N° 25.725, los Decretos Nros.993 del 27 de mayo de 1991 (T.O.1995), 491 del 12 de marzo de 2002, 1300 del 22 de julio de 2002, el Decreto N° 1175/2002 y lo solicitado por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, y CONSIDERANDO: Que por la citada Ley se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio del año 2003. Que el artículo 18 de la mencionada Ley establece que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes al 1° de enero de 2003, ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros o del PODER EJECUTIVO NACIONAL en virtud de las disposiciones del artículo 48 de la citada Ley. Que mediante el dictado del Decreto N° 1175/2002, fue designada con carácter transitorio la Doctora Ana Julia LINDEMANN en el cargo de Directora de Acciones Compensatorias del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. Que mediante el Decreto N° 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente. Que por el Decreto N° 1300/02 se aprobó la estructura organizativa del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL hasta el primer nivel operativo con dependencia directa del nivel político y la segunda apertura por la Resolución MDS N° 904/02. Que transcurrido el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días a que se refiere el artículo 3° del Decreto N° 1175/2002, y no habiéndose efectuado la correspondiente convocatoria al proceso de selección, razones operativas hacen necesario prorrogar la designación transitoria de la agente mencionada. Que dicha cobertura se hace exceptuándola de lo establecido en el artículo 18 de la citada Ley y de lo dispuesto por el Título III, Capítulos I, II y III y Título VI, artículo 71 —primer párrafo, primera parte— del Anexo I del Decreto N° 993/91 (T.O.1995). Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario alguno. Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y de los artículos 18 y 48 de la Ley N° 25.725 y lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 491/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: Artículo 1° — Dase por prorrogada, a partir del 21 de marzo de 2003 y hasta el 4 de julio de 2003, la designación transitoria de la Doctora Ana Julia LINDEMANN (D.N.I.N° 5.203.953) en el cargo de Directora de Acciones Compensatorias, Nivel B, Función Ejecutiva Nivel III del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, que fuera dispuesta por Decreto N° 1175/2002. La prórroga de la designación en el cargo aludido se dispone con carácter de excepción a lo establecido en el Título III Capítulos I, II y III y Título VI, artículo 71 —primer párrafo, primera parte— del Anexo del Decreto N° 993/91 (T.O.1995), y a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley N° 25.725. ARTICULO 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 85 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.— KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.— Alicia M.Kirchner.